

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 116/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores Julio César NIETO ROMERO, Efraín Francisco RANEA y Rubén Amílcar PERALTA GALVÁN, este último en su carácter Vocal Subrogante y bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que siendo necesario actualizar la reglamentación vigente sobre el uso de los automotores propiedad de este Poder Judicial que tengan asignados los señores Magistrados y Funcionarios;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Adherir al régimen sobre uso de automotores oficiales establecido por el Dto. N° 1188/59 -ref. Dto. N° 1231/60- para el Poder Ejecutivo, en cuanto sea aplicable y no resulte modificado por la presente.

2º) Los magistrados y funcionarios designados depositarios de automotores del Poder Judicial, por disposición del Superior Tribunal o de su Presidente, queden asimilados a los funcionarios que se refiere el art. 4º del Dto. N° 1188/59 (ref. Dto. N° 1231/60).

3º) Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

4º) Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.